



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DOMINGO IRURITA

Nit: 815.001.098-2

Código Dane 176520002163

Núcleo de Desarrollo Educativo y Cultural 03 "Jorge Eliécer Gaitán"

Resolución de fusión no 1789 de septiembre 04 de 2.002

Reconocimiento de estudios No. 690 de mayo 07/2007

Contrato prestación de servicios mantenimiento de sistemas No.1151.20.06.003-2026

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO N° 1151.20.6.003 - 2026 CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA Y LEONARDO CALVO OSORIO

Entre los suscritos a saber: MAG. MERCEDES PERLAZA CALLE, mayor de edad, identificado civilmente con cedula de ciudadanía No. 66.765.945 expedida en Palmira (Valle), obrando en calidad de RECTORA de la Institución Educativa Domingo Irurita, quien actúa de conformidad con el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 Artículo 2.3.1.6.3.11, numerales 12 y 14 y el decreto 4791 del 2008 artículo 11 numeral 11 y artículo 17, los principios generales de la contratación pública, y la Resolución (522 de 1 de marzo de 2022) **"Por Medio Del Cual se expide la Guía para la contratación bajo el régimen especial de las Instituciones Educativas oficiales del Municipio de Palmira , para la ejecución de los Recursos de los Fondos de Servicios educativos, se derogan las resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019 y se dictan otras disposiciones"** Guía de contratación Instituciones Educativas de Palmira; de una parte que en adelante se denominará LA INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA con Nit. 815.001.098-2 que en adelante se denominara CONTRATANTE, por la otra LEONARDO CALVO OSORIO persona jurídica con NIT. 1113683189-4 con dirección CALLE 32c 35ª-76 Palmira Valle Representada legalmente por **LEONARDO CALVO OSORIO** C.C. No. 1.113.683.189 expedida en Palmira Valle, con domicilio principal en CALLE 32c 35ª-76 Palmira Valle, quien actúa en su propio nombre, mayor de edad, en pleno uso de sus facultades, quien en adelante se denominará CONTRATISTA; hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO CONTRACTUAL: Por este contrato el contratista se compromete para con la Institución Educativa contratante a la **"PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SOFTWARE Y HARDWARE DE LOS COMPUTADORES, CAMARAS DE SEGURIDAD Y REDES INALAMBRICAS, IMPRESORAS, VIDEO BEAM Y SOPORTE TECNICO Y SUMINISTRO DE ACCESORIOS TECNOLOGICOS EXISTENTES EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA VIGENCIA AÑO 2026"**

SEGUNDA. ACTIVIDADES: En cumplimiento del objeto contractual, el contratista, deberá realizar las actividades que se describen en la invitación del contrato y en la propuesta económica presentada por el contratista, aprobada por la Institución Educativa que integra el presente contrato.

ACTIVIDADES A REALIZARY ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Ventanilla única: carrera 25 # 21-52 B/El Recreo. institucional@domingoirurita.edu.co

¡NUESTRA ÚNICA OPCIÓN ES LA EXCELENCIA!!!

Tel.3226093666

Página 1 de 8



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DOMINGO IRURITA

Nit: 815.001.098-2

Código Dane 176520002163

Núcleo de Desarrollo Educativo y Cultural 03 "Jorge Eliécer Gaitán"

Resolución de fusión no 1789 de septiembre 04 de 2.002

Reconocimiento de estudios No. 690 de mayo 07/2007

Contrato prestación de servicios mantenimiento de sistemas No.1151.20.06.003-2026

ITEM	DETALLE	CANT
1	<p>Mantenimiento Preventivo: Consiste en realizar una limpieza profunda del hardware para eliminar polvo y suciedad que puedan perjudicar el desempeño de los equipos. También incluye la reinstalación completa de los programas, siguiendo los lineamientos y requerimientos de la institución, así como la actualización del sistema operativo y demás aplicaciones según las necesidades de los usuarios y las políticas establecidas.</p> <p>Mantenimiento Correctivo: Se enfoca en brindar soluciones ágiles y efectivas ante cualquier falla o inconveniente técnico. Incluye la reparación o sustitución de piezas dañadas para restablecer el correcto funcionamiento de los equipos, además de ofrecer asistencia técnica continua para atender imprevistos y reducir al mínimo el tiempo de inactividad.</p> <p>Ubicación Equipos: Sede Principal (70 portátiles y 1 de escritorio) Sede Maria Auxiliadora (44 portátiles y 33 de escritorio) Sede Santa Teresita (28 portátiles y 28 de escritorio) Sede Monseñor (28 Portátiles)</p>	232
2	<p>Mantenimiento preventivo y predictivo de impresoras: HP LASERJET P1102W: 4 KYOCERA M3550: 1 Multifuncional Epson L380: 1 Multifuncional SAMSUNG PROXPRESS: 1 Multifuncional Epson WF2830: 1</p>	8
	<p>Mantenimiento preventivo y configuración de redes: Se realizará el mantenimiento preventivo y la configuración de las redes inalámbricas (WiFi) y cableadas que ya existen en la institución, así como de aquellas que se instalarán próximamente.</p>	

Ventanilla única: carrera 25 # 21-52 B/El Recreo. institucional@domingoirurita.edu.co

¡NUESTRA ÚNICA OPCIÓN ES LA EXCELENCIA!!!

Tel.3226093666

Página 2 de 8



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DOMINGO IRURITA

Nit: 815.001.098-2

Código Dane 176520002163

Núcleo de Desarrollo Educativo y Cultural 03 "Jorge Eliécer Gaitán"

Resolución de fusión no 1789 de septiembre 04 de 2.002

Reconocimiento de estudios No. 690 de mayo 07/2007

Contrato prestación de servicios mantenimiento de sistemas No.1151.20.06.003-2026

3	<p>Esto incluye la revisión, ajuste y actualización de los equipos de red utilizados por la institución, como routers, switches y puntos de acceso. También se llevará a cabo la creación y administración de zonas de cobertura para asegurar una conexión estable y uniforme en todos los espacios necesarios. Además, se implementarán portales cautivos o sistemas de acceso controlado, que permiten gestionar de manera segura quién puede conectarse a la red, según los requerimientos específicos de la institución.</p>	1
4	<p>Servicio de visitas técnicas semanales a las sedes: Se contempla la realización de visitas programadas cada semana a las sedes asignadas, con el fin de revisar que los equipos de cómputo ubicados en oficinas y salas de sistemas estén funcionando correctamente. Este servicio permite asegurar que los recursos tecnológicos se mantengan en buen estado y operando con normalidad, además de ayudar a detectar y resolver posibles fallas antes de que afecten el trabajo diario.</p>	
5	<p>Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo y Reubicación de Sistemas de Videovigilancia Institucionales:</p> <p>El servicio ofrecido es el mantenimiento preventivo y correctivo de las cámaras y DVRs de seguridad instalados en las distintas sedes de la institución. Estas labores se realizarán de forma periódica y organizada, con el objetivo de asegurar el correcto funcionamiento del sistema de videovigilancia.</p> <p>En caso de ser necesario, se procederá con la reubicación estratégica de cámaras para mejorar la cobertura y eficiencia del sistema, conforme a los requerimientos de seguridad establecidos por la institución.</p> <p>Adicionalmente, este servicio incluye el suministro e instalación de componentes esenciales como fuentes de poder, video baluns y otros accesorios necesarios para el</p>	50

Ventanilla única: carrera 25 # 21-52 B/El Recreo. institucional@domingoirurita.edu.co

¡NUESTRA ÚNICA OPCIÓN ES LA EXCELENCIA!!!

Tel.3226093666

Página 3 de 8



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DOMINGO IRURITA

Nit: 815.001.098-2

Código Dane 176520002163

Núcleo de Desarrollo Educativo y Cultural 03 "Jorge Eliécer Gaitán"

Resolución de fusión no 1789 de septiembre 04 de 2.002

Reconocimiento de estudios No. 690 de mayo 07/2007

Contrato prestación de servicios mantenimiento de sistemas No.1151.20.06.003-2026

correcto funcionamiento del sistema. También se contempla la adecuación del sistema eléctrico, incluyendo la independencia de la línea de energía destinada exclusivamente para las cámaras, con el fin de garantizar una operación continua y estable.

Cabe destacar que se incluye el servicio de alquiler de escalera para facilitar el acceso a zonas elevadas durante la ejecución de los trabajos de mantenimiento y reubicación, sin generar costos adicionales para la institución.

Se brindará también asistencia técnica durante eventos especiales que requieran la extracción de grabaciones, así como colaboración con otras entidades que soliciten apoyo en temas relacionados con la seguridad visual.

Ubicación equipos:

Sede Principal (16 cámaras + 1 DVR)

Sede Maria Auxiliadora (16 cámaras +1 DVR)

Sede Santa Teresita (8 cámaras + 1 DVR)

Sede Monseñor(6 cámaras + 1DVR)

MATERIALES

ITEM	DETALLE	CANT.
1	Batería para Ups	4
2	Ups 850	3
3	Pilas BIOS	20
4	Cámaras ip exterior	6
5	Cajas de paso	4
6	Clavija	4
7	Toma aereo	4
8	Rollo de cable guajiro	1
9	Router Gigabyte	1
10	Fuente de poder para cámara	6
11	Micro sd 128	4

TERCERA. VIGENCIA: la vigencia del presente contrato será Hasta el 18 de diciembre 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, previa firma del presente contrato.

CUARTA. RESULTADOS: El contratista deberá efectuar el objeto contractual a entera satisfacción, en la oportunidad acordada y con la calidad, diligencia y eficiencia requerida.

Ventanilla única: carrera 25 # 21-52 B/El Recreo. institucional@domingoirurita.edu.co

¡NUESTRA ÚNICA OPCIÓN ES LA EXCELENCIA!!!

Tel.3226093666

Página 4 de 8



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DOMINGO IRURITA

Nit: 815.001.098-2

Código Dane 176520002163

Núcleo de Desarrollo Educativo y Cultural 03 "Jorge Eliécer Gaitán"

Resolución de fusión no 1789 de septiembre 04 de 2.002

Reconocimiento de estudios No. 690 de mayo 07/2007

Contrato prestación de servicios mantenimiento de sistemas No.1151.20.06.003-2026

QUINTA. VALOR: las partes contratantes convienen como valor total del contrato la suma de CATORCE MILLONES CIENTO SIETE MIL PESOS M/CTE. (\$14.107.000 M/CTE.)

SEXTA. FORMA DE PAGO: la Institución Educativa Contratante pagará al contratista de la suma estimada en la cláusula anterior en actas de pago parcial mensual; previa certificación de ejecución de actividades donde conste el cumplimiento periódico del objeto contractual.

SEPTIMA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) DEL CONTRATISTA: El contratista deberá cumplir estrictamente con las siguientes obligaciones: 1) Dar cumplimiento a la ejecución del objeto del contrato con la mejor calidad, oportunidad y responder por el mismo. 2) cancelar las obligaciones que se deriven del objeto del contrato. 3) De conformidad con artículo 5, numeral 5 de la ley 80/1993 "no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlas a hacer u omitir algún acto o hecho. 4) El contratista debe cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. 5) las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad. **B) DE LA INSTITUCION:** 1) cumplir con el pago del valor del contrato en la forma acordada con el contratista favorecido. 2) Hacer seguimiento a la calidad y oportunidad del objeto contratado. 3) Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

OCTAVA. DERECHOS DE LA ENTIDAD: La Institución educativa Contratante ejercerá los derechos consagrados en las leyes que regulan la materia y particularmente exigirá la prestación oportuna del servicio contratado, lo mismo que su calidad.

NOVENA. APROPIACION PRESUPUESTAL: El pago de las sumas de dinero a que la institución educativa queda obligado en razón de este contrato, se subordinará a la apropiación presupuestal que dé él se gana en su presupuesto.

DECIMA. IMPUTACION DE GASTOS: Los gastos que demande la legalización del presente contrato se efectuaran con cargo al contratista y los que impliquen para la Institución Educativa contratante el cumplimiento del mismo durante la presente vigencia fiscal, se hace con cargo a la apropiación presupuestal **Mantenimiento Preventivo u Curativo de Computadores y salas de sistemas y Suministros;** según certificado de disponibilidad presupuestal N°08 del 24 de ABRIL del 2026 y registro presupuestal N° 08 del 30 de Abril del 2026 expedidos por el Secretario. del presupuesto de la Institución Educativa, por valor de CATORCE MILLONES CIENTO SIETE MIL PESOS M/CTE. (\$14.107.000 M/CTE.)

DECIMA PRIMERA. GARANTIAS: EL CONTRATISTA EL CONTRATISTA se obliga a constituir las garantías a favor de LA INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA, de tal manera que cubran el valor del contrato, con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera. Una garantía única con los siguientes amparos: **CUMPLIMIENTO.** En cuantía del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato por el término de duración de este y cuatro (4) meses más.

Ventanilla única: carrera 25 # 21-52 B/El Recreo. institucional@domingoirurita.edu.co

¡NUESTRA ÚNICA OPCIÓN ES LA EXCELENCIA!!!

Tel.3226093666

Página 5 de 8



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DOMINGO IRURITA

Nit: 815.001.098-2

Código Dane 176520002163

Núcleo de Desarrollo Educativo y Cultural 03 "Jorge Eliécer Gaitán"

Resolución de fusión no 1789 de septiembre 04 de 2.002

Reconocimiento de estudios No. 690 de mayo 07/2007

Contrato prestación de servicios mantenimiento de sistemas No.1151.20.06.003-2026

DECIMA SEGUNDA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista para todos los efectos del presente contrato declara expresamente que no incurre en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas legalmente.

DÉCIMA TERCERA. INDEMNIDAD: El contratista se compromete a ejecutar el objeto contractual, bajo su única responsabilidad y riesgo. La institución Educativa en ningún caso responderá por el pago de seguros, salarios y prestaciones sociales de su personal técnico y de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que puedan derivarse de la ejecución del contrato.

DÉCIMA CUARTA. MULTAS: La mora o deficiencia en el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista facultan a la institución Educativa contratante para imponer multas sucesivas equivalentes hasta del cinco por mil (5x1000) del valor total del contrato.

DÉCIMA QUINTA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: El incumplimiento parcial o tal del contratista de alguna de las obligaciones que adquiere mediante este contrato o declaratoria de caducidad, dará lugar además de su responsabilidad por perjuicios ocasionados, el pago de un diez por ciento (10%) del valor total del contrato a favor de institución Educativa contratante a título de clausula penal pecuniaria, para cuya efectividad se surtirá el mismo procedimiento establecido en la declaración de caducidad.

DÉCIMA SEXTA. DE LA APLICACIÓN DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas anteriores serán impuestas por la entidad competente mediante resolución motivada y conforme al procedimiento consagrada en el artículo 86 de la ley 1474 del 2011.

DÉCIMA SEPTIMA.SITUACION JURIDICA DEL CONTRATISTA: El contratista se considera para efectos de este contrato como independiente, en consecuencia, la institución Educativa contratante no adquiere ningún vínculo de carácter laboral con él, ni con las personas que dependan de el para el desarrollo de ese contrato. Por lo tanto, el pago de salarios y prestaciones sociales de este personal estará a cargo exclusivamente del contratista.

DÉCIMA OCTAVA. PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: El contratista atenderá todas las obligaciones por concepto de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, ateniéndose a las normas legales vigentes en el momento de la celebración del contrato y a las que se expidan durante su desarrollo. Además, responderá por todas las prestaciones extralegales que tenga pactadas o pacte con sus trabajadores. En consecuencia, si como resultado de la solidaridad prescrita por el artículo 34 del Código Sustantivo del Trabajo, Institución Educativa contratante fuere obligada judicialmente a pagar alguna suma por concepto de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones por despido injusto o indemnizaciones originadas por la ocurrencia de accidentes de trabajo o enfermedad profesional (artículo 216 del código sustantivo de trabajo) el contratista se obliga a cancelar el monto de la indemnización

Ventanilla única: carrera 25 # 21-52 B/El Recreo. institucional@domingoirurita.edu.co

¡NUESTRA ÚNICA OPCIÓN ES LA EXCELENCIA!!!

Tel.3226093666

Página 6 de 8



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DOMINGO IRURITA

Nit: 815.001.098-2

Código Dane 176520002163

Núcleo de Desarrollo Educativo y Cultural 03 "Jorge Eliécer Gaitán"

Resolución de fusión no 1789 de septiembre 04 de 2.002

Reconocimiento de estudios No. 690 de mayo 07/2007

Contrato prestación de servicios mantenimiento de sistemas No.1151.20.06.003-2026

ordenada y si la Institución Educativa contratante llegare a cancelar el monto de la indemnización tendrá derecho a repetir contra el contratista por la cantidad pagada.

DECIMA NOVENA. AFILIACION Y PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. Al momento de la suscripción del presente contrato, el contratista se encuentra al día con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y deberá continuar paz y salvo con los mismos en los términos establecidos en el artículo 50 de la ley 789/2002 y artículo 23 de la ley 1150/2007. Será obligación del supervisor de este contrato, verificar previo a la realización de los pagos estipulados que el contratista se encuentre a paz y salvo en el pago de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral.

VIGESIMA. SUPERVISION Y VIGILANCIA: La vigilancia del presente contrato estará a cargo de Institución Educativa contratante a través del Rector, quien vigilará y supervisará el cabal cumplimiento del objeto del contrato de este y cumplirá las demás funciones inherentes a la vigilancia del mismo.

VIGÉSIMA PRIMERA. PROHIBICION DE CEDER EL CONTRATO: El presente contrato se celebra teniendo en cuenta las calidades y condiciones especiales del contratista, por lo tanto, este no podrá ceder total o parcialmente a otra persona o entidad algunas sin previa autorización de la entidad contratante la ejecución del contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSION: Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito debidamente comprobadas y de mutuo acuerdo, se podrá entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para efectos de plazo extintivo se compute dicho termino.

VIGÉSIMA TERCERA. ESTAMPILLAS: El contratista autoriza a la Institución Educativa Contratante para que, por conducto de tesorería de los Fondos de Servicios Educativos, efectúe de los pagos a su favor las deducciones por concepto de estampillas.

VIGÉSIMA CUARTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales del presente contrato hacen parte integral del mismo los siguientes documentos: 1) Solicitud de Disponibilidad presupuestal. 2) Certificado de existencia de recurso en banco. 3) Certificado de disponibilidad presupuestal, 4) cotización presentada por el contratista. 5) copia de cedula de ciudadanía del contratista. 6) certificado de responsabilidad fiscal de la contraloría general de la nación. 7) certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría general de la nación. 8) certificado de antecedentes judicial policía nacional. 9) RUT actualizado. 10) hoja de vida de la función pública. 11) certificado de registro mercantil cámara de comercio. 12) certificado de afiliación de seguridad social.

VIGÉSIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION. El presente contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes y para su ejecución requiere el registro presupuestal.

VIGÉSIMA SEXTA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales del contrato se fija como domicilio las instalaciones de la Institución Educativa Contratante.

Ventanilla única: carrera 25 # 21-52 B/El Recreo. institucional@domingoirurita.edu.co

¡NUESTRA ÚNICA OPCIÓN ES LA EXCELENCIA!!!

Tel.3226093666

Página 7 de 8



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DOMINGO IRURITA

Nit: 815.001.098-2

Código Dane 176520002163

Núcleo de Desarrollo Educativo y Cultural 03 "Jorge Eliécer Gaitán"

Resolución de fusión no 1789 de septiembre 04 de 2.002

Reconocimiento de estudios No. 690 de mayo 07/2007

Contrato prestación de servicios mantenimiento de sistemas No.1151.20.06.003-2026

Para su constancia se firma en el Municipio de Palmira a los cuatro (4) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026).

MERCEDES PERLAZÁ CALLE
C.C. No. 66.765.945 de Palmira
(Valle)
Rectora
Contratante
Original Firmado

LEONARDO CALVO OSORIO
C.C No. 1.113.683.189

Contratista

Ventanilla única: carrera 25 # 21-52 B/El Recreo. institucional@domingoirurita.edu.co

¡NUESTRA ÚNICA OPCIÓN ES LA EXCELENCIA!!!

Tel.3226093666

Página 8 de 8